



Municipalidad de la Perla  
Gerencia de Administración  
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°052-2022-GAF/MDLP

La Perla, 21 de febrero 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -**

**VISTO:**

Expediente N°D001169-2021- SGTDYAC-SG-MDLP con fecha de 14 de diciembre del 2021, solicitado por el Sr. **GREGORIO BRAVO PALOMINO**; Memorandum N°026-2022-GAF-MDLP de fecha 10 de enero del 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°136-2022-GPP-MDLP de fecha 08 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el expediente del visto el servidor obrero permanente Sr. **GREGORIO BRAVO PALOMINO**, solicita se efectúe el pago por concepto de Subsidio por fallecimiento y Subsidio por Gasto de Sepelio reconocido en la Resolución Gerencial N°459-2021-GAF-MDLP de fecha 17.11.2021;

Que, mediante el informe del visto la Subgerencia de Recursos Humanos, remite el saldo actualizado a favor del servidor obrero permanente Sr. **GREGORIO BRAVO PALOMINO**, validando el saldo por concepto de Subsidio por Fallecimiento el importe de S/.1,860.00 (Mil, Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), y por Subsidio por Gasto de Sepelio el importe de S/.1,860.00 (Mil, Ochocientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicito la certificación presupuestal por concepto de Subsidio por Fallecimiento el importe de S/.1,860.00 (Mil, Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), y por Subsidio por Gasto de Sepelio el importe de S/.1,860.00 (Mil, Ochocientos Sesenta con 00/100 soles) a favor del servidor obrero permanente Sr. **GREGORIO BRAVO PALOMINO**;

Que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación presupuestal por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio el importe total de S/.3,720.00 (Tres Mil, Setecientos Veinte con 00/100 soles) a favor del servidor obrero permanente Sr. **GREGORIO BRAVO PALOMINO** reconocido en la Resolución Gerencial N°459-2021-GAF-MDLP de fecha 17.11.2021;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 005-2017-MDLP, de fecha 17 de febrero de 2017;



Municipalidad de la Perla  
Gerencia de Administración  
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°052-2022-GAF/MDLP

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** el pago para el presente año, por concepto de Subsidio por Fallecimiento el importe de S/.1,860.00 (Mil, Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), y por Subsidio por Gasto de Sepelio el importe de S/.1,860.00 (Mil, Ochocientos Sesenta con 00/100 soles) a favor del servidor obrero permanente Sr. **GREGORIO BRAVO PALOMINO**, según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DECLARAR** la cancelación total por concepto Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gasto de Sepelio, a favor del administrado de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

